

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4572  
SECCION 1era.  
LA CISTERNA, **13 SET 2012**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 671 de fecha 12 de Septiembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 07-09-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y doña Eva del Carmen Arellano Valdés, Rut. N° 10.192.71-3, quien realizara 01 actuación en el marco de la actividad denominada Pasamos Agosto.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 07-09-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Eva del Carmen Arellano Valdés , el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE  
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL  
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/tcb.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería ✓
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia ✓

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

### EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES

En La Cisterna, a 03 de Septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don, **EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES** Cédula de Identidad N° 10.192.711-3, domiciliado en Pasaje 449 N° 1645, Peñalolen, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a **EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES**, como el **Doble de Oficial de Camilo Sesto, en la Celebración Pasajeros Agosto**, con cargo al programa "Promoción de las Actividades Artísticas Culturales y de Recreación", aprobado mediante Decreto N° 10, de fecha 06 de enero de 2011, ítem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **EVA DEL CARMEN ARELLANO VALDES**, con el objeto de se presente con una (1) Función el día 04 de Septiembre de 2012, a las 18:00 hrs, el desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$666.666.- bruto por la presentación ya mencionada, a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

**CUARTO:** Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

**QUINTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

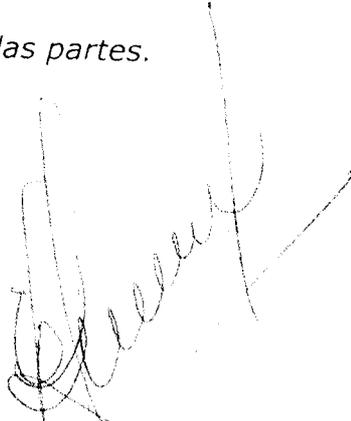
**SEXTO** La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
ALCALDE



**EVA DEL CARMEN ARELLANO**  
10.192.711-3